



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 1560/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: SUBVENCIONES PARTICIPACION CIUDADANA 26

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria Ayudas a asociaciones para organización de actividades en materia de participación ciudadana 2026 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

PRIMERO.- Beneficiarios

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Participación de Ciudadana sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Alcalá la Real. Las asociaciones que quieran resultar beneficiarias en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de colectivo beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.
- Asociación o colectivo que presente un proyecto en materia de participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real.

SEGUNDO.- Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, así como facilitar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Son objetivos específicos de la presente convocatoria: Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.

Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio, aldeas o ciudad y la relación entre los vecinos y vecinas.

Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas. Facilitar la cohesión social en la ciudad.

Potenciar el trabajo en red, entre asociaciones y colectivos y de estos con las instituciones y la ciudadanía.

Incidir en la formación e información para la participación ciudadana.

Fomentar la incorporación, dinamización o vinculación de personas jóvenes dentro de las entidades ciudadanas como relevo generacional.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Bases reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7LFZWA6LMC2LPM4AHNYH9OSGG/5>, en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CUARTO.- Cuantía

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 14.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924 48900

QUINTO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por la persona representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en artículo 7. Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

